

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 19 DE ABRIL DE 1890

NÚM. 16.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN DOCTRINAL

LOS PARIAS

Es una verdad axiomática que las obras intelectuales son, en general, menos estimadas que las materiales.

La razón de este concepto erróneo consiste en que nos impresionamos más de las necesidades físicas por vivir en un ambiente bastante cargado de aspiraciones é ideales muchas veces irrealizables, con causas que nos hacen olvidar, ó cuando menos mirar como secundaria la parte más noble de nuestro sér, el alma y las inapreciables facultades con que el Divino Hacedor quiso adornarla.

Y si los efectos son considerados de esta manera equivocada, los encargados de producirlos han de estar mucho más en baja.

Verdad es que en la conciencia de cada ciudadano no aparece así, pero en la sociedad no se ven síntomas de reformar tales desvíos ó torcidas prácticas.

Hablad á una persona ilustrada de las castas indianas, y al momento os responderá con indignación que sólo en países incivilizados existen esas clasificaciones injustas; sólo allí donde no se haya oído la santa doctrina de Jesús pueden distinguirse las clases sociales en privilegiadas y viles; si esto no puede admitirse en buena lógica, ¿como se ha de admitir esa clase de seres en países cultos, máxime cuando la clase desatendida es la que más beneficios reporta á la sociedad?

Ahí están los Maestros de primera enseñanza, clase no poco numerosa y á quien podemos llamar los *parias* por las deficien-

cias de sus leyes, por las condiciones de su vida, por el concepto en que se les tiene por las circunstancias que les rodean, por el abandono en que yacen y por el ostracismo político á que injustamente se les tiene condenados.

Esta clase de servidores del Estado tiene su carrera profesional hecha á costa de grandes sacrificios; poseen un título profesional que les hace aptos para el desempeño de su cargo, cumplen éste con una perseverancia á toda prueba; con ímprobo trabajo y con maternal solicitud se ocupan en instruir, educar y civilizar al pueblo, y ¿qué ventajas encuentran? La ingratitud, el desdén y la miseria.

No hay ciudadano que no reconozca la influencia de la primera enseñanza y alabe la paciencia y esfuerzos de los encargados de transmitirla; no hay individuo que no reconozca cuán importante es la función social del Magisterio? no hay fracción política que no enaltezca con pomposas frases tan delicada misión; en sus manos está la dirección moral é intelectual de la futura sociedad; á sus manos llegan débiles y angelicales seres á quienes hay que imprimir el rumbo de sus acciones, desarrollar las facultades anímicas para que busquen la verdad, y una vez conocida, practiquen el bien, eviten el mal y sean despues buenos ciudadanos en todas las esferas de la vida.

Son, pues, los Maestros los modestos obreros de la inteligencia, los primeros trabajadores del bién común y los factores necesarios de la cultura popular.

Sin ellos no se conciben órdenes sociales ni jerarquias, artes y oficios.

Si de todo el mundo es conocida la decidida influencia que ejerce en la sociedad el Magisterio, ¿cómo no se le atiende en justicia? ¿Es más importante por ventura el empleo de portero, escribiente ó jefe de un negociado? Pues estos empleos se consideran como servicios del Estado y se proveen por recomendaciones de tal ó cual personaje político, sin más condiciones de idoneidad que el tiempo de servicio ó el sueldo ya disfrutado; tienen ascensos que son como el acicate para cumplir mejor con sus obligaciones; tienen jubilación del Estado por los merecimientos contraídos; se les paga mensualmente sus buenos sueldos y casi nunca les faltan sus haberes.

Entran en su empleo con cuatro ó seis mil reales de sueldo, según el alcance de sus fuerzas políticas: pueden ascender cada dos años, aumentándoles el sueldo en dos mil reales; tienen de trabajo, si tal puede llamarse el escribir unas cuantas cuartillas, cuatro horas diarias, más una que se concede al público para enterarse del resultado de los expedientes; no tienen responsabilidad de conciencia en el desempeño de su cargo, y teniendo buen padrino, la nómina es lo más importante.

La estufa no puede faltar del despacho, porque los dedos se enfrían y la lengua no puede funcionar; los periódicos ministeriales tampoco pueden faltar, porque es preciso enterarse antes de trabajar de lo que dijo tal ó cual diputado; el café es imposible que falte, porque con el calor viene el sueño y no puede despachar bien; el material no se ha de echar de menos, porque para eso se consigna una buena partida que se cobra y gasta, y luego, ¿qué se diría de tal oficialidad si estuviera mal adornada?

Y todo esto, ¿para qué? Para dictaminar unos expedientes, copiar unas órdenes ó extender unos títulos que salen muy caros al país, pagano.

Id. id á la puerta de un Ministerio á la hora de salida y vereis las compañías de hombres que salen de aquel centro, donde se labra la dicha del porvenir; allí vereis le-

vititas, sombreros de última novedad, guantes y botas nuevas, coches de lujo y lacayos con libreas, esperando al afortunado agente electoral que no tardará en salir de su oficina para irse á comer, y después al teatro, exclamando de vez en cuando: ¡qué aburrida es la vida!

Marchad luego á ver una escuela y apreciareis la diferencia inmensa que dista ambos centros.

Aquí todo es economía, miseria, rigidez, inspección y reglamentos.

Por una parte se presenta el edificio medio ruinoso, antiguo, castigado por los agentes atmosféricos; el portal es tan oscuro que se necesita encender luz para evitar el consiguiente tropezón al subir los peldaños de la escalera; entrad en la sala de clase y observareis un número de niños mucho mayor que el que higiénica y pedagógicamente puede y debe haber en aquel salón, más bien longaniza candelaria, desprovisto de luz suficiente y necesaria ventilación.

Allí está el Maestro, hombre que ha tenido que probar su suficiencia personal ante un Tribunal, más ó menos justo en las propuestas: un hombre que tiene á su cargo la dirección de todas aquellas almas á su cuidado encomendadas; él responde de los adelantos científicos, de las peripecias fortuitas; él tiene inspectores que le vigilan, Juntas que ordenan, autoridades que mandan; él recibe en pago de su modestísimo cargo una miserable paga, insuficiente para atender á las necesidades de su familia, y puede darse por dichoso, si religiosamente percibe su haber en la época prefijada, que no sucede así generalmente; él no se cuida de censurar la vida ajena, y ordinariamente exclama: ¡que ingrata es la sociedad!

Allí vereis los niños desprovistos de libros, tan necesarios para su progresiva ilustración, la menor cantidad posible de material recibido al detall á uso de tropa, cosa que es de absoluta é imprescindible necesidad para los adelantos científicos; sentireis un frío glacial y vereis á los niños tiritar de frío y frotarse las manos á uso de experto

cabrero, ejercicio necesario para que la sangre circule, los piés medio descalzos, y el hambre asomando su negro rostro en el de aquellos infelices seres que tienen derecho á ser tratados mejor.

¡Qué contraste tan triste! Y no es lo malo que sea así, sino que reúne todos los caracteres de exactitud, con la circunstancia agravante de no columbrarse en el horizonte remedio á tanto abandono, ni persona que se encargue, aunque no sea más que por caridad, de remediar tanta deficiencia:

LORENZO DIEZ SANTOS.

(*La Educación*)

EN HONOR DEL SEÑOR MOYANO

Nada consideramos más propio ni más elocuente para perpetuar la memoria del ilustre finado, cuya muerte lloramos en estos momentos, que reproducir la improvisación que pronunció al presentarse por primera vez en el *Congreso Pedagógico* de Madrid, el día 29 de Mayo de 1882, al final de la primera sesión:

El Sr. MOYANO (D. Claudio): «Al notar el singular afecto con que el Congreso de señores Maestros se ha dignado recibirme al entrar por las puertas de este edificio que, como Rector de esta ilustre Universidad, contribuí á que se construyera, me imponía el deber, que me apresuro á cumplir con mucho gusto, de manifestar mi profundo reconocimiento á una clase por cuyos intereses he procurado cuando la fortuna, loca sin duda, me ha colocado en el puesto de haberlos podido prestar. Yo, sin embargo, si bien he llevado á la práctica las dos proposiciones principales que esta tarde se han discutido aquí, una relativa á la obligación de la enseñanza; y otra á que se dé gratuitamente; á pesar de que también comprendo que todo esto no se ha aplicado como la ley quería y como la ley ha establecido, por mi parte creo que me dispensará la clase, si digo que no me cabe responsabilidad ninguna (Muchos señores: Ninguna, ninguna), acor-

dándose de que á los quince días de tener la alta honra de poner á la firma de S. M. la sanción de la ley, ya no era yo Ministro. Hice cuanto tenía que hacer en la ley para que ésta fuera una verdad; hice también cosas importantísimas, ninguna cumplida; escritas están en la ley, y vigente se halla ésta. Primero establecí una pena contra los padres que no cumplieran la obligación que les imponía de mandar sus hijos á las escuelas; porque si bien es cierto que podía haber algunos que por falta de medios no cumpliesen la ley, yo eso lo previne diciendo que para esos la enseñanza era gratuita. Por falta de medios no hay ningun padre que esté excusado de mandar sus hijos á la escuela. Acaso de todo esto tenga el honor de hablar algún día, porque hoy es ya avanzada la hora y no me propongo molestaros mucho.

Yo organicé escuelas por todas partes; en muchos puntos donde no existían yo las establecí, é hice posible que en todas partes, en unas incompleta, y en otras completa, pudiera darse la enseñanza; y establecí como pena la que yo he creído que era más práctica, que era más posible, la pena pecuniaria, despues de examinar y de consultar cuanto se ha hecho en Europa y en América para hacer efectiva esta obligación, en donde hay puntos (como acaba de decir ahora el señor á quien he tenido muchísimo gusto en oír, y á quien agradezco la memoria que ha hecho de esta ley), habiendo puntos en que se les ha prohibido contraer matrimonio; ha habido otros en que se les ha declarado incapaces de administrarles el Sacramento de la Confirmación si no habían concurrido á las escuelas, y otros á quienes no permitía la ley á los empresarios de ninguna clase de industria que recibieran en sus talleres á los obreros que no sabían leer y escribir. Todas estas penas y otras muchas se han establecido en los reglamentos de diferentes países. Sin embargo, yo creía que eso no era tan práctico, precisamente porque la pena era muy dura; y dije: lo más sencillo y lo más práctico es la pena

pecuniaria. ¿Y cual? De dos á veinte reales. La pena de dos reales, que es el minimum, no abruma á nadie, no abruma á ningún padre, por escasos que sean sus recursos; y sin embargo, es bastante para ser pena. ¿Y qué hice además? No quisiera mortificar á nadie, porque bien comprenderá el Congreso que el amigo cariñoso de la clase no se ha de levantar aquí para molestar á ninguno de los individuos de ella. Tengo, sin embargo, que decir, que yo establecí en la ley como un punto capitalísimo la creación de los Inspectores. ¿Han cumplido los Inspectores provinciales? La clase responderá á esta pregunta. ¿Ha consistido en ello? ¿Ha consistido en las autoridades civiles? No me toca entrar en esta cuestión. Sólo me cumple decir que yo establecí los Inspectores para que cumplieran la obligación de inspeccionar y de hacer que la ley fuera efectiva, en todas sus partes, pero muy principalmente en la de cumplirse por los padres la obligación de mandar á sus hijos á las escuelas.

Yo, por fortuna del país y mía, á los pocos días dejé de ser Ministro y no pude dar el Reglamento.

Esta falta, sin duda, se ha sentido después para la ejecución de la ley. Todo esto se ha enmendado en algunas ocasiones, y se enmendará quizá en lo sucesivo. Todos aspiramos á lo mismo.

Es de aplaudir el que se haya reunido por la vez primera este Congreso, del cual no puede menos de resultar gran provecho para la clase; y la clase por la cual he hecho (permitidme la arrogancia; yo soy viejo y tengo la vanidad de la vejez) cuanto ha estado en mi mano; pero no estoy tranquilo mientras no pueda conseguir, no sólo el bienestar de los señores Maestros que se hallan en ejercicio, sino principalísimamente atender á su porvenir. (*¡Muy bien! ¡bravo! Estrepitosos aplausos.*) Y cuando se inutilice atender al porvenir de sus viudas. (*¡Muy bien! Aplausos.*) Porque es una inmensa vergüenza para todo país ilustrado el que queden las viudas de los Maestros pidiendo limosna

por las calles, á los mismos á quienes ellos han enseñado, y cuyas cabezas han acariciado tantas veces. (*¡Bravo! ¡Muy bien! Grandes aplausos. Vivas repetidos á don Claudio Moyano, que fueron contestados con frenesí por toda la concurrencia.*) Yo tengo que decir aquí que, ayudado por el señor Carderera, había elaborado (la última vez que se ha presentado una ley de instrucción pública por el Sr. Conde de Toreno), había elaborado por medio de una enmienda, una ley que atendería á este objeto con tanta facilidad, que vendría á costar al estado, á lo sumo por los primeros años se habian de inutilizar), no vendría á costar más que dos ó tres millones, y también, andando el tiempo, el gravamen que se vendría á imponer el presupuesto acaso no llegaría á seis millones.

¿Qué significa esto en una nación que gasta más de tres millones? ¿Y por qué no ha de destinar seis á las viudas y á los hijos de los que nos han enseñado la primera instrucción, y que forman la principal clase, la más importante, la más benemérita del Estado, la más benemérita, sí, porque es la más oscura? Al fin, en otras clases de la sociedad se vive, se sacan destinos y se llena á ciertos puestos; pero los pobres Maestros no tienen más mundo donde brillar que con sus niños, ni ven más local muchas veces que su escuela. (*¡Muy bien! ¡muy bien! Grandes aplausos.*)

Repito mi agradecimiento, muy profundo, y me declaro el amigo cariñoso que velará siempre por la clase. (*Grandes y estrepitosos aplausos.*)

(*El Magisterio Valenciano*)

SOBRE PAGOS

Con objeto de que nuestros compañeros de profesión puedan informar á los Secretarios de Ayuntamiento de los requisitos que se exigen para retirar de la Delegación de Hacienda los fondos que resulten á favor de dichas Corporaciones y cortar de esta ma-

nera las dificultades que puedan presentar para su realización, insertamos los modelos respectivos así del acta cuanto de la certificación que ha de expedirse; adicionando las advertencias que han de tenerse presente en los distintos casos que ocurran.

«*Formulario del acta.*—En la villa ó pueblo de..... á..... de mil ochocientos..... reunidos en sesión (ordinaria ó extraordinaria) los señores que al margen se expresan, individuos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente etc., se declaró por éste abierta la sesión. Leída y aprobada el anterior, el referido Presidente manifestó: que según resulta de los libros de contabilidad de la Secretaría, existen en la Dejección de Hacienda de la provincia de.... pesetas á favor del Municipio por conceptos de recargos sobre las contribuciones directas (ó por el concepto que sea) cuya cantidad se precisan retirar de aquella dependencia, y al efecto, propuso y fué aprobado, que se autorizara á D. F. de T. y T. vecino de..... para que en nombre del Ayuntamiento, se incaute de la citada cantidad, firmando los libramientos respectivos y demás documentos que fuesen necesarios; librándose al efecto por el Secretario, copia certificada de este acuerdo y que se entregara al referido D. F. de T.— Así lo acordaron los mencionados señores, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando con el Secretario en dicho día, mes y año, de que certifico.»

Modelo de la certificación.—D. F. de T. y T. Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa; del que es Presidente D. F. de T.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, al folio (tal) aparece una que á la letra dice así: Se transcribe íntegra con las firmas respectivas.)

Y para que conste y sobre los efectos oportunos, por acuerdo del Ayuntamiento libro la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía en..... á..... de..... de mil ochocientos.....

(Sello) V.º B.º

EL SECRETARIO

EL ALCALDE.

Advertencias: 1.ª Si la cantidad que haya de retirarse no excede de 250 pesetas, la certificación se extenderá en papel de peseta, agregándole un sello móvil de diez céntimos.

2.ª Si excediese de dicha cantidad, habrá de agregarse á la certificación una póliza de cinco pesetas.

3.ª Estas certificaciones sirven para una sola vez; de hacerlas extensivas para tiempo indefinido, habrá de expresarse en el acta y elevarse á instrumento público ante Notario; en cuyo caso, ha de asistir el Síndico del Ayuntamiento con la persona autorizada, para el otorgamiento del documento.

El Mensajero.

NOTICIAS GENERALES

Por el art. 8.º del Real decreto sobre indulto, de 4 de Marzo último, se manda á los Fiscales de las Audiencias que desistan de toda acción penal intentada por expedientes incoados sobre delitos de imprenta.

Y por consecuencia del mencionado Real decreto, ha quedado sobreseído el proceso que se seguía al Director de *La Educación*, Rr. Fernandez y Sanchez, al cual le serán devueltas las cantidades retenidas judicialmente.

¡Celebramos la feliz solución de dicho proceso, felicitando por ello á nuestro ilustrado compañero Sr. Fernandez!

De *El Magisterio Español*

ACUERDOS

El Centro de Maestros Auxiliares de Madrid, en la sesión últimamente celebrada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar la circular que ha de ser dirigida á todos los Maestros españoles, con el objeto de que contribuyan á erigir un monumento á la memoria del Excmo. señor D. Claudio Moyano.

A propuesta del Presidente, se aceptó en principio la idea de celebrar conferencias semanales sobre temas pedagógicos.

Asimismo fué acogido con agrado el pensamiento de solemnizar dos veladas literarias y artísticas en cada año.

Solicitar del ministerio de Fomento colecciones de libros para una Biblioteca que se ha de establecer en dicho Centro.

Gestionar la adquisición de cuanto perteneció á la suprimida Académiá de Maestros de esta Corte.

Trabajar en la formación de un proyecto para reorganizar la primera enseñanza en Madrid; y una vez formado, gestionar su aprobación por las autoridades competentes.

Y hacer lo mismo para la formación de una ley general de primera enseñanza en España.

Para cumplir cada uno de estos acuerdos, se nombrarán del seno de la referida asociación otras tantas comisiones que se encarguen de formar los respectivos preliminares y sus proyectos.

En honor de Moyayo

Para honrar la memoria del ilustre patrio Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, los Maestros de Zamora han acordado los extremos siguientes:

«1.º Dirigir á la familia del ilustre finado una atenta carta de pésame, firmada por todos los concurrentes.

2.º Costear, entre los mismos, un funeral para el alma del S. Moyano.

3.º Invitar para dicho acto religioso á los demás Maestros públicos de esta capital por si gustan prestar su asistencia.

4.º Costear una corona, que será colocada en e túmulo, durante las exequias.

5.º Iniciar una suscripción nacional entre el Magisterio de primera enseñanza, para costear un monumento que perpetúe la memoria del más entusiasta y decidido protector del magisterio y de las escuelas.

Animados de los nobilísimos sentimientos de que han dado tan gallarda prueba los maestros de Zamora, el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros, los señores Inspector de primera enseñanza, Se-

cretario é Interventor de la Junta, provincial y los Maestros de las escuelas de Burgos, como recuerdo á la grata memoria del Excelentísima Sr. D. Claudio Moyano, dispusieron celebrar en la parroquia de San. Lorenzo un solemne funeral para rogar á Dios por el eterno descanso del que en vida fué el más decidido protector de las escuelas y de los Maestros.

El Gobernador de Madrid, Sr. Aguilera, ha remitido á todos los Alcaldes, Maestros de primera enseñanza, jefes de estaciones de ferro-carriles y otros departamentos, unos cuadros con el fin de que sean expuestos al público para que se conozcan por toda clase de personas los animales y aves que son favorables, así como los que son perjudiciales á la agricultura. Nos parece una idea muy acertada y ¡desearíamos estuviesen en todas las escuelas.

La Junta de Instrucción pública de Huesca ha pedido en respetuosa y razonada instancia al Gobierno que el Estado se encargue del pago de las atenciones del ramo.

La de Zaragoza ha secundado la petición en solicitud de lo mismo.

Y la de Teruel, dicen que, imitando la loable conducta de aquellas dos provincias hermanas, se apresurará también á solicitar igual beneficio, puesto que es el único medio para que los maestros cobren con puntualidad sus mezquinos sueldos.

Plácemes merecen dichas Corporaciones por su celo é interés en favor de nuestros intereses y no dudamos que sus oportunas gestiones han de dar el resultado apetecido.

Todas las Juntas de España deben seguir el mismo camino.

De El Defensor del Magisterio:

Los Maestros que con motivo del nuevo Censo de población hayan de aumentar en sueldo, deben de solicitar por medio de instancia dirigida á la competente Autoridad nominadora, con la hoja de méritos y servi-

cios, y por conducto de la Junta provincial, la expedición de nuevos títulos administrativos con el nuevo haber que les corresponda.

Los que desempeñen Escuelas, cuyo sueldo no llegue á 750 pesetas, y por el último censo pasen á ser de oposición, deben solicitar la práctica de ejercicios en las primeras oposiciones.

Los de Escuelas incompletas y los que ya desempeñen Escuelas de oposición, pueden obtener los aumentos legales sin más que solicitarlos en la forma preindicada.

No se hará esperar mucho la publicación de una Real orden, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, concediendo que los Maestros Auxiliares de Madrid, sean considerados como propietarios de Escuelas elementales, cuya categoría no sea de oposición.

Suponemos y deseamos que tal concesión sea extensiva á todos los demás Auxiliares que se hallen en igual caso.

Dice el citado colega *El Defensor*:

Hemos tenido suma complacencia en saludar y estrechar la mano del infatigable propagador, ardoroso apóstol, valiente adalid de la centralización por el Estado, el joven é inteligente Maestro de Villarrodoná (Tarragona), y nuestro queridísimo amigo particular D. Rufino Carpena Montesinos.

Trae una instancia con 2.200 firmas, en la que se pide sea inmediatamente función del Estado, y por éste sostenida, la primera enseñanza.

Trae el propósito y la esperanza de interesar en favor de tal instancia á muchos de nuestros eminentes hombres políticos y parlamentarios.

Y trae, por último, el pensamiento de quedar aquí constituida una Comisión permanente, encargada de continuar su obra.

En ésta le acompaña nuestro redactor D. Felipe Díez y Abad; quien olvidándose de sus muchas y pesadas ocupaciones, de los cuidados de su numerosa familia y de lo

muy quebrantada que tiene su salud, solo tiene presentes los titánicos esfuerzos y los sacrificios que se impone el Sr. Carpena, muy superiores á sus recursos, y que el buen sentido del Magisterio ha de recompensarle, en beneficio de nuestra clase, beneficio que es la fuente, base y raíz de todas las reformas que han de acometerse en el camino de nuestra prosperidad.

Que tan nobles propósitos y tan grandes esfuerzos se vean pronto coronados con el más feliz éxito, son los votos de *El Defensor del Magisterio*.

Dice *El Riojano*:

El procedimiento *Ciclico* de que hoy tanto se habla, no es una novedad del día, puesto que en el año 1592 el pedagogo moravo Comenio lo recomendaba en estos términos:

«Lo que el hombre aprende al principio debe ser como la antorcha que iluminará sus estudios subsiguientes.

La enseñanza debe ser la misma en todos los grados, diferenciándose solo por la forma y los detalles, añadiendo que debe representar un círculo concéntrico, que se ensanche desde la escuela hasta la Universidad.

De *La Escuela*:

La pedagogía enseña mucho al Maestro novel; pero la práctica de la enseñanza tiene bastante de sentido común y el ejercicio razonado enseña excepciones que no están escritas y dan resultados muy estimables en la Escuela.

Leemos en un periódico:

En Pittsburgo (Estados Unidos) ha abrazado la vida religiosa Kate Brexel, heredera de un riquísimo banquero del que heredó la enorme suma de 40.000.000 de francos.

Toda esa fortuna la va á dedicar mis Kate á la fundación de una comunidad de religiosos para la educación de las niñas de raza negra.

¡Qué Dios se lo premie!

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Zaragoza y Córdoba, siguiendo el ejemplo de la de Huesca, han acordado dirigirse al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo se haga cargo el Estado de las obligaciones de primera enseñanza.

Celebraremos que se secunde el pensamiento por todas las demás.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 19 DE ABRIL DE 1890

En la sesión que celebró el 10 del que cursamos la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, se aprobaron varios presupuestos del material; y se tomó el acuerdo, en vista de que faltan todavía á presentar los presupuestos de algunas escuelas, efecto sin duda de la indiferencia con que se mira este importante servicio por no pocas Juntas locales, pedir directamente á los Maestros dichos documentos, haciendo caso omiso del informe de las respectivas Juntas.

El sábado 12 de los corrientes, tuvo lugar la reunión de los Claustros de ambas Normales, en la de Maestros, al objeto de acordar los temas para las Conferencias pedagógicas que en el próximo verano deben celebrarse.

En el próximo número publicaremos el anuncio oficial, á fin de que nuestros compañeros, puedan solicitar el tema que quieran, y prepararse para sacar todo el provecho posible de las mencionadas Conferencias.

Hemos recibido la visita de un nuevo colega, que ve la luz pública en el importante pueblo de Inca. Titúlase *La Villa de Inca*.

Agradecemos la atención, y procuraremos corresponderle con el cambio.

Según documentos que tenemos á la vista el conocido librero de esta capital, don Francisco Puigredón, cumple con toda exactitud el compromiso contraído con los Maestros que se surten de su establecimiento; pues acaba de abonar á los herederos de los fallecidos hasta el presente, la mitad del importe de los efectos que han tomado del mencionado establecimiento.

Nos referimos á nuestro malogrado amigo y comprofesor Sr. Matheu, Maestro de la 1.^a escuela pública de niños de Llummayor, y á So r Cándida Marin, Maestra privada de Inca.

Celebramos que nuestro amigo sea consecuente con sus compromisos con los pobres Maestros.

Acabamos de recibir el *Anuario de primera Enseñanza para 1889 y 1890 por don Feruin Ladrón de Cegama*, malogrado oficial del Ministerio de Fomento.

Obra declarada de utilidad por Real orden de 13 de Enero de 1883, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública.

Dada la notoria popularidad de esta obra, nos abstenemos de hacer mérito de la multitud de disposiciones que contiene, como de la riqueza de datos que encierra de no escasa utilidad para nuestros compañeros.

Véndese á 5 reales ejemplar en la Librería de D. Francisco Puigredón.—Conquistador.

D. Juan Muntaner nos participa su regreso de Paris, donde ha adquirido un selecto surtido de géneros para Primavera y Verano. Dichos artículos se expenderán á precios notables por su baratura. Calle del Sindicato números 2 á 10.—Teléfono n.º 42.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.